

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Todas las funciones que las leyes encomiendan al Gobierno merecen su atención sostenida y constante; pero acaso entre ellas no hay ninguna en que el sentimiento coadyuve con el deber á mover la voluntad de cumplirlas como el servicio de la Beneficencia pública, que tiene á su cargo modificar, dulcificándolas en todo lo posible, las inevitables individuales diferencias económicas procedentes de hechos completamente ajenos á la acción del que las padece, como son la orfandad, la enfermedad y la vejez.

La índole de esta función requiere que esté entregada especialmente, como lo está, por las leyes, á los organismos provinciales y locales que, más próximos al que padece, pueden atender mejor á sus necesidades, y debieran sentir más viva y más directamente la simpatía hacia los infortunios y el vehemente interés en remediarlos. Como deber preferente se le imponen á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos la ley de 29 de Agosto de 1882 y la de 2 de Octubre de 1877; más, por desgracia, son tales y tantas las quejas que llegan á este Ministerio sobre el estado de Casas de Maternidad, de Hospitales y de Asilos, que hacen necesario, por penoso que sea, reconocer el escaso celo que algunas de dichas Corporaciones ponen en el cumplimiento de esta sagrada atención.

Reconocido el hecho, no basta lamentarlo. Las leyes citadas dan á V. S. la facultad y le imponen á la vez el deber de evitar ó de corregir las omisiones, las negligencias ó los abusos de cualquier género que en materia tan importante se cometan; y allí donde no lleguen sus atribuciones, llegará siempre la obligación de conocer con exactitud los hechos y de ponerlos en conocimiento del Gobierno.

Por tales consideraciones, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que gire V. S. una visita de inspección á todos los establecimientos benéficos provinciales ó municipales de esa capital, examinando cuidadosamente su funcionamiento en la parte económica, y requiriendo con urgencia los informes que estime necesarios en la facultativa;

2.º Que adopte inmediatamente todas aquellas medidas que estén en sus facultades para remediar con rapidez y eficacia los defectos que en uno y otro orden aprecie, y para corregir y castigar las infracciones legales que hubiere; y

3.º Que en el plazo de quince días dé V. S. cuenta á este Ministerio del resultado de la inspección y de las medidas que haya adoptado, proponiendo aquellas otras que no estén dentro de sus atribuciones y que considere necesarias ó convenientes para regularizar la vida de dichos establecimientos con arreglo á las leyes y á las necesidades que están destinados á remediar.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1905.—Besada.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 979

Con esta fecha se comunica al Alcalde de Roquetas lo que sigue:

«Vista la comunicación de esa Alcaldía fecha 21 del actual solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 60 pesetas, con destino á la adquisición de palmas y demás gastos que se originen en la fiesta religiosa que ha de celebrarse el Domingo de Ramos; y teniendo en cuenta que la indicada suma está consignada en presupuesto á este fin, y que esa Corporación se encuentra al corriente en el pago de sus atenciones de carácter preferente, en uso de las facultades que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien conceder á V. la autorización que solicita.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que

determina el art. 14 de la Real orden ya citada.

Tarragona 23 de Marzo de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 980

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Eduardo Sabaloya García, preso fugado de la cárcel de Motilla del Palancar (Cuenca) el día 20 del corriente. Sus señas: natural de Valencia, de 21 años, soltero, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca pequeña, cara redonda, barba lampiña y color moreno; viste pantalón de pana, chaleco y americana lanilla color ceniza y gorra negra.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición. Tarragona 22 de Marzo de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 981

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito han sido nombrados en virtud del concurso único de Septiembre de 1904, Maestros de Cabacés, Lloá, Vilella alta, Amposta (Auxiliaria), Ceballá del Condado, Hospitalet (Vandellós), Guiamets, Vallclara, Montagut (Querol), Masllorens, Creixell, Riudoms (Auxiliaria), Enveja (Tortosa), Argentera y Albiol, los Sres. D. Alejandro Pitarch Monforte, D. Juan Climent Arlandis, D. José Magriña Biscós, D. Agustín Barberá Lluís, D. José Fusté Cardús, D. Matias Vila Saurina, D. Juan Bautista Berromeu Garcés, D. Gabriel Torrell Masdeu, D. Ricardo Bonell Sala, D.ª Dolores Roch Lopez, D.ª Consuelo Roda Uirera, D.ª Angela Sagarra Borrás, D.ª Maria de la Cinta Fornós Estorach, D.ª Asunción Sas Poquet y D.ª Maria Muria Albesa, respectivamente, y esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden rector de esta Secretaría los títulos á su favor expedidos; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y cinco días

contaderos desde el 14 del actual que es la fecha en que aquellos han sido cumplimentados por esta Corporación.

Tarragona 22 de Marzo de 1905.—El Gobernador Presidente, José Maestre.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 982

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

El día 20 de Mayo próximo, á la hora de las doce, tendrá lugar en la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, en las de Alicante, Barcelona, Gerona y Valencia y en las Administraciones especiales de Hacienda de Navarra, Vizcaya y Guipúzcoa la subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la impresión de las cédulas personales de los años de 1906, 1907 y 1908, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 8 de Febrero último, publicada en la Gaceta de Madrid del 17 del corriente, cuyo pliego con muestras de papel estarán de manifiesto durante las horas de despacho en las Oficinas mencionadas y en la Administración de Hacienda de esta provincia.

El tipo máximo admisible para el remate será el de 10 pesetas 50 céntimos pesma.

Las proposiciones que deberán ajustarse en un todo al modelo que á continuación se inserta y hallarse extendidas en papel de la clase 11.ª, se admitirán en cualquiera de dichas Oficinas siempre que se presenten en pliego cerrado y firmado en la cubierta durante las horas laborables de los diez días hábiles anteriores al en que haya de celebrarse la subasta.

Al propio tiempo deberán acompañar los licitadores los recibos que acrediten el pago de la contribución industrial como fabricantes ó almacenistas de papel y el resguardo del depósito de 5.000 pesetas que deberán consignarse en la Caja general de Depósitos; en la inteligencia de que será desechada en el acto toda proposición que carezca de alguno de dichos requisitos y demás que se exigen en el citado pliego de condiciones para poder optar á dicha subasta.

Tarragona 22 de Marzo de 1905.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Don, vecino de, que vive calle de, núm., que reúne cuantas condiciones exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 76, de fecha 17 de Marzo de este año y en el *Boletín oficial* de la provincia, núm., fecha, y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo y en subasta pública, el papel blanco con-

tinuo que se considera necesario para la elaboración de cédulas personales correspondientes á los años 1906, 1907 y 1908, se compromete á entregar dicho papel en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta sin reserva alguna, ni alteración ulterior, por el precio de pesetas céntimos (en letra) la resma.
(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 983
TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Mandamiento de apremio de único grado
Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, en providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado, por sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de multa impuesta por no haber remitido el padrón de cédulas del corriente año, á

los Sres. Alcaldes de los pueblos siguientes:
Cornudella, Molá, San Jaime de la Domenys, Sarreal y Vilallonga, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que dispone la citada instrucción.
Lo que se hace público en este *Boletín oficial* en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de los interesados.
Tarragona 22 de Marzo de 1905.—
El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA-CASTELLÓN

PROVINCIA DE TARRAGONA

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Alcaldías que se mencionan las primeras subastas de todos los productos forestales depositados durante el año 1903-904 procedentes de cortas fraudulentas y derribos por los vientos y nieves en los montes de la expresada provincia.

Alcaldía donde se celebrará	Productos que se subastan	Dimensiones de los productos en metros	Pertinencia de los productos	Sitios de depósito	Tasación	FECHA DE LA SUBASTA		
					Pesetas	Día	Mes	Hora
Alfara	13 pinos en rollo.	4 m. longitud por 6. m. circunf. ^a	Del Municipio.	Masia del Tosca.	18'25	8	Abril.	12 m. ^a
Idem.	12 id. labrados.	Las mismas dimensiones.	Idem.	Idem de id.	16'75	8	»	»
Idem.	20 id. en rollo (pelats).	4'8 m. longitud por 32 de circunf. ^a	Idem.	Fábrica Gran (Alfara).	34'00	8	»	»
Idem.	9 id. en rollo.	2'40 m. id. por 32 id.	Idem.	Idem id. id.	7'00	8	»	»
Idem.	6 id. en id.	4'80 m. id. por 0'30 id.	Idem.	Idem id. id.	6'72	8	»	»
Arnes	1 qq. m. y 8 kilos carbón.	»	Idem.	Bajos Casa Consistorial.	8'00	8	»	»
Cenia.	7 pinos labrados.	5 m. longitud por 0'50 circunf. ^a	Idem.	Matadero público.	12'00	8	»	»
Idem.	19 barrones de pino.	7 m. id. por 0'24 id.	Idem.	Milles (monte Refalgueri).	19'00	8	»	»
Pauls.	14 pinos en rollo.	4 m. id. por 0'90 id.	Idem.	Molido de la vila.	22'00	8	»	»
Idem.	3 id. en id.	5 m. id. por 0'70 id.	Idem.	Idem de id.	7'50	8	»	»
Tortosa.	2 dobles de á 32.	6 m. id. por 0'40 id.	Idem.	Bancal de Carles.	16'00	8	»	»
Idem.	19 pinos.	4 m. id. por 0'80 id.	Idem.	Idem id.	14'25	8	»	»

Notas.—1.^a Las subastas las presidirá el Regidor Síndico y dos testigos, debiendo enviar los respectivos expedientes inmediatamente á la Jefatura del Distrito.
2.^a El aprovechamiento de dichos productos consistirá en la extracción de los mismos de los sitios en que se hallan depositados en un plazo que no excederá de treinta días, contados desde la fecha en que expida el Distrito la oportuna licencia.
Barcelona 27 de febrero de 1905.—El Inspector general, Clemente Figueras.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, E. de Carles.

Núm. 985
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA DE TARRAGONA
Anuncio
El día 22 del actual ha cesado en el cargo de Oficial de segunda clase de esta Inspección D. Mariano Urizar de Aldaca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del vigente reglamento de la Inspección de Hacienda.
Tarragona 22 de Marzo de 1905.—
Eduardo Muñoz.

Núm. 986
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE TARRAGONA
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas, se cita al súbdito francés D. Enrique Oliva, para que en el término de quince días se presente en esta Administración por sí ó por apoderado á deducir su derecho en méritos de la declaración de mobiliario que presentó en 11 de Julio de 1902, entendiéndose que de no verificarlo renuncia á toda ulterior reclamación.
Tarragona 22 de Marzo de 1905.—
El Administrador, Vicente Polo.

Núm. 987
Don Juan Ramirez Calbet, Alcalde constitucional accidental de la ciudad de Tortosa,
Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 del corriente, acordó se haga público que durante veinte días estará de manifiesto en la Secretaría municipal el plan de división en sola-

res de unos terrenos huerta que posee D. Francisco Llasat en el Barrio de Jesús, á fin de que los vecinos puedan alegar en el plazo dicho lo que crean pertinente.
Tortosa 21 de Marzo de 1905.—
Juan Ramirez.

Núm. 988
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara
Terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes de este pueblo para el corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes que se crean perjudicados presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
Musara 19 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Salvador Juanpere.

Núm. 989
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol
Terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes de este pueblo para el corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes que se crean perjudicados presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
Albiol 20 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Salvador Masdeu.

Núm. 990
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet
Hallándose vacante la plaza de Re-caudador municipal, por el presente

se anuncia que cuantos deseen obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de ocho días, á contar

desde el siguiente al que sea insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia.
Benifallet 21 de Marzo de 1905.—
El Alcalde, Pedro Borrás.

BANCO DE REUS DE DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS

BALANCE GENERAL.—49.^a Epoca

	Pesetas	Cs.
ACTIVO		
Caja	140.524	20
Banco de España	200.415	32
Cartera	3.418.349	06
Mobiliario	5	00
Inmuebles	304.533	55
Diversos deudores	1.317.674	37
Corresponsales deudores	191.420	51
Caja de efectos en depósito (nominal)	3.085.480	00
Pesetas	8.658.402	01
PASIVO		
Capital social	1.000.000	00
Cuentas corrientes	453.576	56
Depósitos en efectivo	894.524	53
Corresponsales acreedores	110.750	48
Fondo de reserva reglamentario	100.000	00
Ganancias y pérdidas	95.507	56
Diversos acreedores	2.918.562	88
Efectos depositados en garantía (nominal)	1.104.143	00
Efectos en depósito de custodia (id.)	1.981.337	00
Pesetas	8.658.402	01

Reus 31 de Diciembre de 1904.—El Presidente de turno, Juan Tarrats.—
El Administrador, José Montagut.—El Tenedor de libros, Joaquin Sociats.